



## La mayor parte de los ayuntamientos cumplen con los indicadores del Fondo Canario de Financiación Municipal

Para distribuir el Fondo, la ley obliga a la realización de auditorías de gestión para comprobar el grado de cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero y de los criterios condicionantes de la cuantía de libre disposición

**El Consejo de Gobierno recibió hoy, jueves 15 de octubre de 2020, de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, la dación de cuenta por la ejecución de las auditorías de gestión realizadas al amparo de la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, estas para conocer la situación económica-financiera municipal a 31 de diciembre de 2018, la correspondiente al Fondo del año 2019. De dichas auditorías se desprende que la mayor parte de los ayuntamientos cumplen con los indicadores del Fondo Canario de Financiación Municipal.**

El Gobierno explica que la Ley 3/1999 obliga a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, antes de proceder a la distribución del Fondo cada año, a la realización de auditorías de gestión a los ayuntamientos para comprobar el grado de cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero y de los criterios condicionantes de la cuantía de libre disposición.

Se han realizado auditorías en 86 ayuntamientos -todos excepto los de Granadilla de Abona y Telde por falta de la documentación necesaria- y 85 de ellos cumplen con los indicadores de remanente de tesorería y de endeudamiento a largo plazo, 81 corporaciones locales cumplen con la valoración de la gestión recaudatoria y 79 con la valoración del esfuerzo fiscal. Entretanto, el indicador de ahorro neto lo cumplen 44 ayuntamientos.

El Fondo Canario de Financiación Municipal es importante como instrumento de coordinación interadministrativa en materia de financiación local y pretende contribuir a la necesaria dotación de recursos a las haciendas municipales, a la vez que articular, sin menoscabar su autonomía, una acción coordinadora a escala autonómica a través de una transferencia niveladora que da cumplimiento al principio constitucional de suficiencia financiera.

La citada ley establece que los recursos económicos deben ser en el 50% con destino a gastos de libre disposición y el otro 50% a saneamiento económico-financiero o, si se cumplen los indicadores previstos en la citada norma, a inversión. Los indicadores que muestran la situación de saneamiento financiero son referidos al remanente de tesorería, al ahorro neto y al endeudamiento a largo plazo. El otro 50% son para gastos de libre disposición, si bien su cuantía puede verse reducida por los condicionante de la Gestión recaudatoria y el esfuerzo fiscal.

El Fondo se adecua atendiendo a los indicadores de saneamiento económico-financiero y los condicionantes de la cuantía de libre disposición a la situación económica general en cada momento, con el fin de que ese instrumento sea de ayuda a los municipios en momentos de crisis económica general y social, suavizando el umbral necesario para su cumplimiento por los ayuntamientos.

A ello atiende, para el Fondo Canario de Financiación Municipal 2019, la disposición adicional trigésima sexta de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019, actuando sobre el ahorro neto, la gestión recaudatoria y el esfuerzo fiscal, para flexibilizar el destino del Fondo a inversión y ayudas de emergencia social y no reducir el importe de libre disposición del Fondo a percibir por los ayuntamientos.